

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. -----

Siendo las once treinta horas del día **miércoles 11 de noviembre de 2020**, sita en el piso 01 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en la Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2020** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción II, 18, 20, fracción III, 21, 26, 27, 28, 69 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados -----

1.- Apertura de la Sesión. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a integrantes del Comité e inició con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum. -----

Una vez tomada la asistencia, el Presidente del Comité informó que existía *quórum* legal para llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, correspondiente al presente ejercicio. Asimismo, informó que asistió como invitado, Alma Elizabeth García Garcilazo representante de la Dirección General de Atención Individual a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. De conformidad con los artículos 64 y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción II, 18, 20, fracción III, 21, 26, 27, 28, 69 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la actualización del Aviso de Privacidad y Leyenda de Confidencialidad propuesto por la Dirección General de Atención Individual a Víctimas.
5. Asuntos generales.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

Acuerdo No. 1.- El Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

Este acuerdo es de registro. -----

4.- De conformidad con los artículos 64 y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción II, 18, 20, fracción III, 21, 26, 27, 28, 69 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la actualización del Aviso de Privacidad y Leyenda de Confidencialidad propuesto por la Dirección General de Atención Individual a Víctimas. -----

Por lo que el Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra al representante de la Dirección General de Atención Individual a Víctimas, área responsable de la actualización del Aviso de Privacidad respecto de la información y datos personales que da tratamiento de acuerdo a sus atribuciones. En este contexto el representante de dicha Unidad Administrativa comunicó a los integrantes del Comité, que para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales, esta unidad administrativa considera que el Aviso de Privacidad así como la leyenda de confidencialidad debe ser actualizado de acuerdo a la siguiente propuesta:-----

“AVISO DE PRIVACIDAD”

La Dirección General de Atención Individual a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en Av. Ángel Urraza No. 1137, Col. Del Valle, C. P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos personales que recabamos de usted los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el servicio que solicita:

- **Atención del servicio de Trabajo Social**
- **Atención del servicio de Orientación Legal**
- **Atención del servicio de Psicológica.**
- **Atención del servicio Médico**
- **Vinculación de manera interdisciplinaria con las diversa áreas y Direcciones Generales que integran la CEAV.**
- **Vinculación con instituciones especializadas de acuerdo con sus necesidades.**

Para llevar a cabo las atenciones y seguimientos correspondientes en esta Dirección General, utilizaremos los siguientes datos personales: nombres completos, número de carpeta de investigación o averiguación previa, montos compensatorios y relatoría de hechos victimizantes, parentesco, número de inscripción al Registro Nacional de Víctimas, edad, domicilio de personas físicas, número de acta de defunción, número de acta de nacimiento, lugar de fallecimiento, causas de fallecimiento, Información de valoración psicológica

y/o médica y/o trabajo social, número telefónico, fecha de nacimiento, estado civil, nombres de terceros, folios de INE y/o identificaciones oficiales, entre otros.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad utilizaremos datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección, y son aquellos datos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales.

Le informamos que sus datos personales son compartidos dentro del país con las siguientes organizaciones y autoridades distintas a nosotros y para los siguientes fines: Dependencias y entidades del Gobierno Federal, Fiscalía General de la República, Gobiernos de los Estados, Dependencias del Sector Salud y demás instituciones que integran el Sistema Nacional de Víctimas y organismos públicos, además de otras transmisiones con la finalidad de brindar la atención y apoyo adecuado a cada persona que solicite los servicios de esta Dirección General.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, o para conocer el procedimiento y requisitos; usted podrá acudir a la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ubicada en el primer piso del edificio que se encuentra en Av. Ángel Urraza No. 1137, Col. Del Valle, C. P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o a través de los correos electrónicos: unidad.transparencia@ceav.gob.mx, laura.covarrubias@ceav.gob.mx o al teléfono 55 1000 2000 extensiones 57977 y/o 57221.

Usted puede revocar el consentimiento que nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales.

Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Para revocar su consentimiento deberá presentar su solicitud en la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ubicada en el primer piso del edificio que se encuentra en Av. Ángel Urraza No. 1137, Col. Del Valle, C. P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o a través de los correos



electrónicos: unidad.transparencia@ceav.gob.mx, laura.covarrubias@ceav.gob.mx o al teléfono 55 1000 2000 extensiones 57977 y/o 57221.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; por lo que nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de nuestro portal de internet www.gob.mx/ceav y/o a través notificación en el medio que nos proporcionó para tal efecto.

Por todo lo anteriormente descrito, y después de haberlo leído en su totalidad; otorgo mi consentimiento para que mis datos personales incluyendo los datos sensibles, sean tratados conforme a lo señalado en el presente Aviso de Privacidad.

Nombre y firma del titular de los datos personales y sensibles.

Última actualización [día/mes/año].

“Leyenda de Confidencialidad”

“La información contenida en el presente, así como la que se anexe, tiene el carácter de reservada y confidencial, esta última, por contener datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable y son emitidos únicamente para los fines anteriormente señalados, lo anterior con fundamento en los artículos 110, fracción V y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información confidencial, no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello, por lo que el uso indebido será sancionado conforme a la normatividad aplicable.”

Acuerdo No. 2.- Una vez expuestos los argumentos por el representante de la Dirección General de Atención Individual a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de contar con una leyenda de confidencialidad y un aviso de privacidad acorde a lo estipulado en los artículos 3, fracción II, 18, 21, 26, 27, 28 y 69, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y atendiendo a dicha normatividad la cual dispone: lo siguiente: -----

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

II. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;

...

Artículo 18. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

...

Artículo 21. *El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.*

El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

...

Artículo 26. *El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.*

Por regla general, el aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable.

Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla.

Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad, de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Artículo 27. *El aviso de privacidad a que se refiere el artículo 3, fracción II, se pondrá a disposición del titular en dos modalidades: simplificado e integral. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:*

I. La denominación del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y

b) Las finalidades de estas transferencias;

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular, y

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que se refiere el artículo siguiente.

Los mecanismos y medios a los que se refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 28. *El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en las fracciones del artículo anterior, al que refiere la fracción V del artículo anterior deberá contener, al menos, la siguiente información:*

- I. El domicilio del responsable;*
- II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;*
- III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;*
- IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular;*
- V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;*
- VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia, y*
- VII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.*

...

Artículo 69. *En toda transferencia de datos personales, el responsable deberá comunicar al receptor de los datos personales el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente al titular.*

...

Como se puede apreciar de lo anterior expuesto, refiere que para dar cumplimiento a las disposiciones señaladas y contar con un adecuado Aviso de Privacidad, se requiere que el mismo cumpla con una serie de requisitos. De la lectura hecha al aviso de privacidad presentada por la Dirección General de Atención Individual a Víctimas y de acuerdo a las atribuciones conferidas a la misma, se desprende que el mismo, reúne con las características señaladas en la normatividad que antecede, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción II, 18, 20, fracción III, 21, 26, 27, 28, 69 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD Y LEYENDA DE CONFIDENCIALIDAD** presentados por la Dirección General de Atención Individual a Víctimas.-----

Así mismo, se informa que la Dirección General de Atención Individual a Víctimas, será responsable de la correcta observancia de la Leyenda de Confidencialidad y Aviso de Privacidad aprobados, así como de sustituir el antiguo Aviso de Privacidad y Leyenda de Confidencialidad por los que hoy se aprueban, en los documentos físicos y electrónicos, trámites y servicios de acuerdo a sus atribuciones donde se recaben datos personales; así mismo se acuerda y se instruye a la Unidad de Transparencia a que verifique el adecuado cumplimiento de lo aquí acordado.-----

Este acuerdo es de registro. -----

CIERRE DE LA SESIÓN. -----

El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum respectivo y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. -----

En virtud de lo anterior, siendo las 12:30 horas, del **día 11 de noviembre del dos mil veinte**, se dio por concluida la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2020** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención



a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron. -----

El Coordinador de Archivos

**El Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control**

Lic. Juan Alberto Corona Medina.

**Lic. Hugo Iván Ortiz Castillo.
Titular del Área de Responsabilidades**

**La Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia**

Mtra. Laura Edith Covarrubias Martínez.